

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrándose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. 1 número sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que sirvan de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de caza, uso de armas y galgo, concedidas por este Gobierno civil durante el mes de la fecha:

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
956	Alja	Nemesio Martínez	Caza
957	Villabalter	Raimundo Obianca	Idem
958	León	Bernardo Fernández	Idem
959	Sahagún	Antonio Serrano	Idem
960	León	Tomaso Bernardo	Idem
961	Cornombre	Francisco Fernández	Idem
962	León	Alberto Blasco	Idem
963	Idem	Abdullo Gallardo	Idem
964	Idem	José Escobar	Idem
965	La Bañeza	Marcos Marión	Uso de armas
966	La Vecilla	Guillermo Rascon	Caza
967	León	Francisco Lescún	Idem
968	Castrillo	Gregorio Smiz	Idem
969	Valencia	Elias González	Idem
970	Idem	Clotilde González	Idem
971	Matellavilla	Pedro Penillas	Idem
972	León	Victor Gómez	Idem
973	Lorenzana	Isidoro García	Idem
974	Astorga	Pedro Rodríguez	Idem
975	Valdevimbre	José Martínez	Idem
976	León	Cipriano García	Idem
977	Villaquejada	Evaristo Ramos	Idem
978	Sahagún	Victor Altier	Idem
979	Santas Martas	Valeriano Piórez	Uso de armas
980	Gradefes	Mariano Bascones	Caza
981	Quintana	Manuel Chamorro	Idem
982	Santa Olaja	Isidro Martínez	Idem
983	Crajal	Regino Zotas	Idem
984	Los Barrios	Aniano Suárez	Idem
985	Villamilar	Ramón Andrés	Idem
986	Villabornate	Esteban de Castro	Idem
987	Rivaseca	Longinos Rey	Idem
988	San Millán	Pablo García	Idem
989	La Bañeza	Lorenzo Ferrero	Idem
990	Idem	Vicente Cuadrado	Idem
991	Vilecha	Apelio Moro	Idem
992	La Bañeza	Saturnino Cuesta	Idem
993	Villamañán	Narciso García	Idem
994	Quintana	Manuel Rodríguez	Idem
995	Castilfalé	Victorio Merino	Idem
996	Veguellina	José Pérez	Idem
997	Villaverde	Guillermo Fernández	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
998	Banuncias	Miguel Pérez	Caza
999	San Cristóbal	Jesús Arias	Idem
1.000	Villar	Antonio Ramos	Idem
1.001	Villaboña	Rafael Puente	Idem
1.002	Villafeliz	Eleuterio Puente	Idem
1.003	Gradefes	Bernardo López	Idem
1.004	Ciñales	Rodrigo Fernández	Idem
1.005	Astorga	José Rodríguez	Idem
1.006	Corullón	José Yebra	Idem
1.007	Sobrado	Fidel Pérez	Idem
1.008	Vega de Valcarlos	Leopoldo Quiroga	Idem
1.009	Sobrado	Mateo Prada	Idem
1.010	Idem	Ventura Pérez	Idem
1.011	Ponferrada	Nemesio Fernández	Idem
1.012	Quimuna	Alberto de la Huerga	Idem
1.013	Pesquera	Ailano Martínez	Idem
1.014	Quintana	Santiago Martínez	Idem
1.015	Canales	Recoredo M. Alvarez	Idem
1.016	Nogar	Magín Alonso	Idem
1.017	Ribledo	José Félix Rodríguez	Idem
1.018	Otero	Santiago García	Idem
1.019	León	Juan Antonio Alvarez	Idem
1.020	Gordaliza	Lucio Enjo	Idem
1.021	Villamarín	Eugenio Lorente	Idem
1.022	Gordaliza	Nicolás Pérez Bajo	Idem
1.023	Benavides	Francisco Romero	Idem
1.024	Antino	Eusebio Alonso Fidalgo	Idem
1.025	Fliel	Antonio Alonso	Idem
1.026	Castrovega	Isidro Rodríguez	Idem
1.027	Villimer	Benito Robes	Idem
1.028	Idem	Indalecio López	Idem
1.029	Archueja	Nicasio García	Idem
1.030	Valencia	Tomás Pérez	Idem
1.031	Sahagún	Juan Retuerto	Uso de armas
1.032	Valderas	Francisco González	Caza
1.033	Fontanos	Julián Mocrén	Idem
1.034	Nocedo	Joaquín del Hoyo	Idem
1.035	Villabornate	Antonio López	Idem
1.036	Cimenes	Higinio del Campo	Idem
1.037	Cisterna	Vicente Miguel	Idem
1.038	Grajal	Félix Díez	Idem
1.039	San Feliciano	Ramón González	Idem
1.040	Sra. María del Páramo	Eloy Casado	Idem
1.041	Sardoneo	Diego Martínez	Idem
1.042	Trobaso	José Carreto	Idem
1.043	Villafraña	Eduardo Meneses	Idem
1.044	La Bañeza	Miguel González	Idem
1.045	Sabero	Elio Moro	Idem
1.046	Astorga	Dámaso Cuervo	Idem
1.047	Fresno	Lesmes Miguélez	Idem
1.048	Santa Olaja	Fernán García	Idem
1.049	Chozas	Fernando López	Idem
1.050	San Fiz	Manuel Rodríguez	Idem
1.051	Lamas	Pío Suárez	Idem
1.052	San Cristóbal	Eladio Quiñones	Idem
1.053	Médulas	Agustín Vidal	Idem
1.054	Puente Domingo Flórez	Manuel Mallo	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia	Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1.055	Puente Domingo Flórez	Jesús Barrios	Caza	1.140	Zacos	Angel Alonso García	Caza
1.056	Toralino	José María Combarros	Idem	1.141	San Esteban	Ramón Fernández	Idem
1.057	Astorga	Carlos Fernández	Idem	1.142	Chozas	Esteban de la Fuente	Idem
1.058	Idem	Andrés Robles	Idem	1.145	San Esteban	Andrés Pérez García	Idem
1.059	San Esteban	José Pérez	Idem	León 31 de Octubre de 1914.—El Gobernador, M. Miralles Salabert.			
1.060	Idem	Manuel González	Idem	OBRAS PÚBLICAS			
1.061	Castrotierra	Juan Panlagua	Idem	PROVINCIA DE LEÓN			
1.062	León	Liberato Herrero	Idem	MINAS			
1.063	Corullón	Antonio Arias	Idem	Anuncio			
1.064	Castrotierra	Daniel García	Galgo	Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir la renuncia presentada por D. Marcial Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo (Oviedo), de los registros mineros de hulla nombrados «Segunda Quinta» (expediente núm. 4.325), de 20 pertenencias, en término de Villager, Ayuntamiento de Villabino, y «Segunda Sexta» (expediente número 4.326), de 21 pertenencias, en término de Orallo, Ayuntamiento de Villabillino; declarando cancelados sus expedientes y francos los terrenos correspondientes.			
1.065	Idem	José Gutiérrez	Idem	León 7 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.			
1.066	Escobar	Hipólito Fernández	Caza	OPICINAS DE HACIENDA			
1.067	Santas Martas	Leandro Panlagua	Idem	ADMINISTRACION			
1.068	Chozas	Nicasio Colado	Idem	DE PROPIEDADES E IMPUESTOS			
1.069	Cea	Antonio del Río	Idem	DE LA PROVINCIA DE LEÓN			
1.070	Bustillo	Abundo Fernández	Idem	Consumos			
1.071	Idem	Felipe Taranilla	Idem	Circular			
1.072	Sahagún	Eustaquio Luna	Idem	En cumplimiento de lo que previene el art. 324 del Reglamento del impuesto de consumos, esta Administración llama la atención de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, dentro del presente mes; en la inteligencia que de no ingresar dentro del citado período, serán responsables los Concejales de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.			
1.073	Chozas	Lesmes Fidalgo	Idem	Por consiguiente, espero que por cuantos medios estén á su alcance, han de procurar ingresar en tiempo oportuno el importe del cuarto trimestre.			
1.074	Castro	Blas Sastre Gorgojo	Idem	León 9 de Noviembre de 1914.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. L. Manuel Osset.—V.º B.º: El Delgado de Hacienda, Plaza.			
1.075	Villaseco	Eleuterio García	Idem	—			
1.076	Ardon	Miguel Castillo	Idem	—			
1.077	Cacabelos	Manuel Pereira	Idem	—			
1.078	Santa Cristina	Miguel Gallego	Idem	—			
1.079	León	Maximo Alvarez	Idem	—			
1.080	Santa Colomba	Santiago Pérez Crespo	Idem	—			
1.081	Villaquejida	Juan Villamandos	Idem	—			
1.082	Orzonilla	Gregorio Martínez	Galgo	—			
1.083	Oteruelo	Vicente Gutiérrez	Idem	—			
1.084	Olleros	Manuel Fernández	Caza	—			
1.085	Salce	Genaro Cordero	Idem	—			
1.086	La Bañeza	Porfirio Vidanes	Idem	—			
1.087	La Robla	Pedro Alvarez	Idem	—			
1.088	Mansilla del Páramo	Leandro Fidalgo	Idem	—			
1.089	Zakanillas	Félix García	Idem	—			
1.090	Fresno de la Vega	Victor Arteaga	Idem	—			
1.091	Carrizo	Julio Vázquez	Uso de armas	—			
1.092	Idem	Antonio Blanco	Idem	—			
1.093	Villapadierna	Quiterio Rodríguez	Caza	—			
1.094	Idem	Anastasio Cantoral	Idem	—			
1.095	La Bañeza	José Seoanez	Idem	—			
1.096	Idem	Idem	Uso de armas	—			
1.097	Idem	César Seoanez	Caza	—			
1.098	Idem	Idem	Uso de armas	—			
1.099	Idem	Alberto Fernández	Idem	—			
1.100	Astorga	Santiago Crespo	Caza	—			
1.101	Valencia	Pablo Millán	Galgo	—			
1.102	Fuentes de Carbajal	Segundo Blanco	Idem	—			
1.103	Llamas	Cristino Díez	Caza	—			
1.104	León	Anselmo V. Marquecho	Idem	—			
1.105	Valverde Enrique	Hilario Rodríguez	Idem	—			
1.106	Valdesocos	Pedro Benavides	Idem	—			
1.107	Ardoncio	Cecilio Fidalgo	Idem	—			
1.108	Carrizo	Enrique Ureña	Idem	—			
1.109	Castrovega	Enrique Alonso	Idem	—			
1.110	Luyego	Lorenzo Nieto	Idem	—			
1.111	Idem	Claudio Morán	Idem	—			
1.112	Galleguillos	Florencio González	Idem	—			
1.113	La Bañeza	Mancio Ares	Idem	—			
1.114	Villanueva	Lorenzo Machin	Idem	—			
1.115	Luyego	Luis Fuente	Idem	—			
1.116	Marrubio	Manuel Prieto	Idem	—			
1.117	San Román	Eugenio García	Idem	—			
1.118	Llamas	Pío Suárez	Idem	—			
1.119	Oteruelo	Mauricio Díez	Galgo	—			
1.120	San Miguel del Camino	Marcelo Fernández	Idem	—			
1.121	Idem	Mariano González	Idem	—			
1.122	Villahornate	Ricardo de Ferreras	Caza	—			
1.123	Navatejera	Elias Aller	Idem	—			
1.124	La Bañeza	Felipe Fernández	Idem	—			
1.125	Villaquejida	Antonio Castelo	Idem	—			
1.126	Valencia	Silvino Rodríguez	Idem	—			
1.127	Villaquejida	Gregorio Balado	Idem	—			
1.128	Idem	Inocencio Muñiz	Idem	—			
1.129	Ponferrada	Camilo Porras	Idem	—			
1.130	León	Sergio García	Uso de armas	—			
1.131	Fresno de la Vega	Bonifacio Robles	Galgo	—			
1.132	Idem	Caspar Robles	Idem	—			
1.133	Valencia	Gregorio Lumbreras	Caza	—			
1.134	Quintana	Tomás Rodríguez	Idem	—			
1.135	Ardoncio	Antonino Fernández	Idem	—			
1.136	Navatejera	Cayetano Santos	Idem	—			
1.137	Calzadilla	Mariano Vidanes	Idem	—			
1.138	Grajalajo	Federico Calvo	Idem	—			
1.139	Veguillina	Felipe Luengo	Idem	—			

León 31 de Octubre de 1914.—El Gobernador, M. Miralles Salabert.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación de aspirantes á Camineiros peones, propuesta por el Tribunal de exámenes de la Jefatura de Obras Públicas de León:

Número de orden	NOMBRES
1	Alonso Alvarez Francisco
2	Alonso Celada (Atanasio)
3	Alonso Llamas (Leonardo)
4	Alvarez García (Manuel)
5	Alvarez González (Arsenio)
6	Alvarez González (Luciano)
7	Amo Campo (José del)
8	Andrés González (Felipe)
9	Atllano F. López (José)
10	Balbuna Ordóñez (Pedro)
11	Barrios Barrios (Luis)
12	Basanta Manzano (Emilio)
13	Betorejo Lora (Gregorio)
14	Cuervo López (Antonio)
15	Cuesta Gutiérrez (Leoncio)
16	Dominguez Carrera (Emilio)
17	Fernández Espinosa (Andrés)
18	Fuentes Fernández (Emiliano)
19	Gancedo Cubelos (Santiago)
20	García Fernández (Manuel)
21	García García (Andrés)
22	García Gutiérrez (Ramón)
23	García Turrado (Lorenzo)
24	Garrido Rodríguez (Fernando)
25	Gómez García (Amezcua)
26	González Labandera (Isidoro)
27	González Mata (Lorenzo)
28	Gorgojo Gorgojo (Eduardo)
29	Gutiérrez Rodríguez (Juan)
30	Huerga Fernández (Magda)
31	Juárez Juárez (Nazario)
32	López Gutiérrez (Degracias)
33	Marcos de Paz (Lorenzo)
34	Orallo Velasco (Pedro)
35	Prado Manzanao (Felipe)
36	Pérez Cuesta (José)
37	Pérez Manjón (José)
38	Pertejos Legarto (Julian)
39	Puerta Robles (Segundo)
40	Quintanilla González (Julian)
41	Rabanal García (Primitivo)
42	Ramos Casado (Juan Antonio)
43	Ramos Martínez (Benjamin)
44	Rodríguez García (Juan)
45	Rubio Vidal (Manuel)
46	San Miguel Linares (Jesús)
47	Santalla Alfonso (Cayo)
48	Santalla Orallo (Alberto)
49	Tomás Gutiérrez (Santiago)
50	Villoria Matilla (Fernando)

León 7 de Noviembre de 1914.—El Presidente, Luis González.—El Vocal, Francisco Cabrera.—El Secretario, José Reyero.—Es copia:—El Ingeniero Jefe, González.

AYUNTAMIENTOS

Don Rafael Cadórniga Carrera, Alcalde constitucional de Villadecanes.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1915, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja de trigo.—Unidad: carro de 1.000 kilogramos.—Precio medio: 10 pesetas.—Arbitrio: 1 peseta.—Consumo calculado durante el año: 141 unidades.—Producto anual: 141 pesetas.

Artículo: paja de cebada.—Unidad: carro de 1.000 kilogramos.—Precio medio: 10 pesetas.—Arbitrio: 1 peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.055 unidades.—Producto anual: 1.055 pesetas.

Artículo: paja de centeno.—Unidad: carro de 1.000 kilogramos.—Precio medio: 11 pesetas.—Arbitrio: 1,50 pesetas.—Consumo calculado durante el año: 1.430 unidades.—Producto anual: 2.145 pesetas.

Artículo: hierba.—Unidad: carro de 1.000 kilogramos.—Precio medio: 20 pesetas.—Arbitrio: 2 pesetas.—Consumo calculado durante el año: 1.315 unidades.—Producto anual: 2.630 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: carro de 1.000 kilogramos.—Precio medio: 4 pesetas.—Arbitrio: 75 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.873,35 unidades.—Producto anual: 1.405 pesetas.

Total: 7.576 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Villadecanes 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Rafael Cadórniga.

Don Manuel Bermejo Reguera, Alcalde constitucional de Santas Martas.

Hago saber: Que habiéndose acor-

dato por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1915, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: Quintal métrico.—Precio medio: 2 pesetas. Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 4.357 unidades.—Producto anual: 2.178,50 pesetas. Total: 2.178,50 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Santas Martas 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, urbana y matrícula de subsidio industrial de este distrito, para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten. Cebrones del Río 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Rabio.

Alcaldía constitucional de Villadangos

En esta fecim me participa don José Fuertes, vecino de Villadangos, que el día 2 del corriente le desahució de la plaza de León una vaca cuyas señas son las siguientes: pelo rojo, asta grande, zizada regular, edad de ocho á diez años; tiene rozadora de la mullida en la frente, ya clonrizada; llevaba un ramal nuevo á los cuernos.

Se ruega á las autoridades, lo mismo civiles que militares, den conocimiento á esta Alcaldía como de ser habida.

Villadangos 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gregorio González Alamo.

Alcaldía constitucional de Castriño de la Valduerna

Confeccionados el repartimiento de rústica y urbana, para el ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por ocho días, á fin de oír reclamaciones. Castriño 4 de Noviembre de 1914. Anastasio Ierciano.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la riqueza rústica, coloma y pecuaria, la lista cobratoria de urbana y la matrícula industrial, para el próximo año de 1915.

Valderrueda 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Luciano García de la Foz.

Alcaldía constitucional de Valdeteja

Confeccionados los repartos por rústica y pnuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cadulas personales, reparto de consumos y presupuesto municipal, tolos para el año de 1915, quedan expuestos al público por espacio de ocho, diez y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdeteja 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Robustiano Alvarez.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, y matrícula industrial, para el año de 1915, se anuncia por el presente la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días los primeros, y diez la última, para que puedan examinarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean justas; cuyos plazos empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Castrocontrigo 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Fructuoso Prieto.

Alcaldía constitucional de Matadeón

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaría por espacio de ocho días, durante cuyo plazo pueden verse y formularse reclamaciones pertinentes, el repartimiento de contribución sobre riqueza rústica y pecuaria, y el padrón sobre edificios y solares, de este distrito municipal, para el próximo año de 1915.

Matadeón 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Eustoquio Prieto.

Alcaldía constitucional de Riello

Por el término de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica, urbana é industrial, formados para el año 1915, para que sean examinados por los contribuyentes y oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Riello 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Sandoño Acebo.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Se hallan confeccionados y de manifiesto en Secretaría para oír reclamaciones por término de ocho y quince días, los repartimientos de territorial y pecuaria, listas de urbana y matrícula industrial, para 1915; pasado el plazo indicado, no serán atendidas.

Urdiales del Páramo 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Bernardo Franco.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Formados los repartimientos de la contribución territorial, listas de urbana y la matrícula industrial, para 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Fresnedo 4 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Luis Arroyo.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Terminados los repartos de la contribución territorial, así como el padrón de edificios y solares, y la matrícula de subsidio industrial, formados para el año próximo de 1915, se hallan y quedan expuestos al público aquéllos por espacio de ocho días, y la última por diez, á fin de oír reclamaciones contra los mismos.

Val de San Lorenzo 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Martín Alonso.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Formado el repartimiento de consumos para el próximo año 1915, se halla de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Villaselán 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Llamas.

Alcaldía constitucional de Bahanal del Camino

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cadulas personales de este Municipio para el próximo año de 1915, á fin de que durante los mis-

mos pueda ser examinado por los contribuyentes que quieran hacerlo, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 4 de Noviembre de 1914.—El T. Alcalde, José del Palacio.

Alcaldía constitucional de Magaz

El día 29 del mes de Octubre último, dió cuenta á esta Alcaldía el vecino de Benamarías, Julián García Bautista, que se hallaba en su casa un caballo que encontró el día anterior cerca de su casa; cuyas señas son las siguientes: pelo castaño casi negro, alzacá regular; tiene una estrella en la frente, las dos patas (junto á las cuartillas) blancas, herrado de las cuatro patas. Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerlo en la casa del indicado Julián García, donde se halla depositado, abonando los gastos de manutención del animal.

Magaz 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Hernández.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Terminados el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este Municipio para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, como igualmente por término de diez días la matrícula de la contribución industrial.

Cimanes del Tejar 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Marcelino Palomo.

Alcaldía constitucional de Carrizo de la Ribera

Confeccionados los repartos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1915, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Carrizo 4 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Severiano Vázquez.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Terminados el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, correspondientes al próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, en esta Secretaría, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Sahelices del Río 6 de Noviembre

de 1914.—El Alcalde, Carlos Fernández.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Río

Ultimados el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial de este Municipio, para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días los dos primeros, y por diez la tercera, á fin de oír reclamaciones; pues pasado que fueren dichos plazos, no serán atendidas.

Cabrerros del Río 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Vicente González.

Alcaldía constitucional de Lillo

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial, para el año próximo de 1915, para oír reclamaciones.

Lillo 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

Alcaldía constitucional de Astorga

Se hallan terminados y quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y la lista cobrataria de la de edificios y solares, de este Municipio, correspondientes al año próximo de 1915.

Astorga 5 de Noviembre de 1914. El Alcalde accidental, Pedro F. Romano.

Alcaldía constitucional de Joara

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y las listas de edificios y solares, así como la matrícula industrial, para el año de 1915, quedan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Joara 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Agustín Tejerina.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y las listas de edificios y solares, y por diez días la matrícula industrial, cuyos documentos, para el año de 1915, puelen ser

examinados en dichos plazos y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Ercina 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Sánchez.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Para oír reclamaciones están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, el reparto de rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares, para 1915.

Cacabelos 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Jiménez.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jantaz

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, flotado con el sueldo anual de 850 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en Secretaría, en el plazo de ocho días; pasados los cuales quedarán sin efecto cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Santa Elena de Jantaz 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Tonia Caballero.

Alcaldía constitucional de Maraña

Terminados el repartimiento de la contribución rústica, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que por los contribuyentes sean examinados y hagan las reclamaciones que crean justas.

Maraña 6 de Noviembre de 1914. El Alcalde, José C.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para 1915, están de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días los dos primeros, y de diez la última, al objeto de oír reclamaciones.

Calzada del Coto 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Herrero.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, ó bien á la Alcaldía, en término de quince días, á contar desde esta fecha; pues pasados que sean, se proveerá en propiedad.

Carrocera 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Álvarez.

JUZGADOS

García Pérez (Marcano), de 26 años, natural de Riojaneiro (Brasil), vecino de Oviedo, carpintero, hijo de Segundo y Petra, procesado por hurto, comparecerá ante el juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León á 22 de Octubre de 1914.—El Juez de Instrucción, M. Murias.—El Secretario, Antonio de Paz.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y requiero á la policía judicial, procedan á la busca y captura de un sujeto de estatura regular, moreno, grueso, pelo negro, bigote pequeño rubio, con ojos grandes saltones, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido, para responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto en la casa del vecino de Dehesas, Ricardo González Yebra, en donde pernoctó en la noche del 26 del actual, y se proceda á la ocupación de dos pares de botas de cuero sin teñir, con hebillas, una chaqueta y chaleco de paño negro, una manta de lana color gris con ceñefas negras, encarnadas, amarillas y verdes, un sombrero fino flexible negro, unas polainas de cuero color avellana, un reloj de níquel, americano, unos pantalones blancos de hombre, un cuclillo grande con mango de hueso y treinta pesetas en seis piezas.

A la vez se cita, llama y empieza al mencionado individuo, que usa el nombre de Ricardo Fernández Iglesias, que debe ser de San Claudio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Ponferrada á 31 de Octubre de 1914.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero

Imprenta de la Diputación provincial